

PLENO

Ordinario

21/01/15



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA
INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL.JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

SERVICIOS
ADJUDICACIÓN

Ple 10/15 1.4

DILIGENCIA: para hacer constar,
que del presente informe tomó conocimiento
el Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión ordinaria de fecha 21/01/15
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo: Valeriano López Pérez

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN (AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN)

ASUNTO	SERVICIO DE MONITORAJE RED DE CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PERSONAS MAYORES
--------	--

Con fecha 09/01/14 ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	Participación Ciudadana
Expte.:	89/2014
Naturaleza del contrato:	Admtvo. Típico
Tipo de contrato:	Servicios
Procedimiento de adjudicación:	Abierto
Valor estimado del contrato:	37.681,82 €
Presupuesto base de licitación:	45.595,00 € (37.681,82 € + 7.913,18 € IVA)
Aplicación presupuestaria:	Z A31 232022706 0
Adjudicatario Propuesto:	ASOCIACIÓN PROMOVE
CIF:	G 14761779
Importe adjudicación:	33.000,00 € (30.000,00 € + 3.000,00 € IVA)

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido Ley Contratos Sector Público (RDL 3/2011 de 14 Noviembre) [TRLCSP]
- Reglamento de desarrollo parcial de la LCSP (RD 817/2009 de 8 Mayo)
- Reglamento General de desarrollo LCSP (RD 1098/2001 de 12 Octubre)
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Este expediente ha tenido entrada en esta Intervención en la fecha indicada al inicio de este informe (09 de enero), una vez que ha se había realizado la adjudicación del contrato y procedido a su firma (ésta tuvo lugar el día 18 de diciembre). Se indica, por el Servicio Gestor, "que por error se remitió a la Oficina de la Junta de Gobierno Local para toma de razón del Decreto de Adjudicación de este contrato (...) en la creencia de que ya había sido sometido a fiscalización previa como es preceptivo, se continuó con el procedimiento habitual de notificación a los licitadores y firma del contrato, no siendo detectado el error hasta los primeros días del presente ejercicio"

Nos encontraríamos, en este caso, en un supuesto de ausencia de fiscalización. La ausencia de normativa local respecto del procedimiento a seguir cuando se produce ausencia u omisión de la fiscalización previa, llevó a esta Intervención a proponer la inclusión en el Reglamento Orgánico de un artículo regulando este tema, y para la redacción del mismo se tomó como referencia la regulación que a nivel estatal y autonómica existe al respecto.



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 - Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 7923, 7151 ó 7344
Fax. : 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Según el artículo 239.2.c del Reglamento Orgánico General de este Ayuntamiento "si el Interventor General observara que se ha tramitado un expediente sin previa fiscalización, lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquél y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el titular del área municipal de que aquélla proceda someter lo actuado a la decisión del Pleno".

Así mismo en la Base 58, de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2014 se recoge, que de conformidad con lo establecido en el artículo 239 citado, cuando no se encuentre en los expedientes ninguna deficiencia sustancia, al margen de la omisión de la fiscalización, al expediente se unirá, con carácter preceptivo, un informe del servicio que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, en su caso, las observaciones que estime convenientes. Del citado expediente se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, dando traslado de lo acordado a la Intervención General.

Al objeto de comprobar si nos encontramos en uno u otro supuesto de los recogidos en los dos párrafos precedentes y a la vista de la documentación obrante en el expediente se ha procedido a comprobar el cumplimiento en el expediente de los siguientes extremos, pero retro trayéndonos al momento en que debió presentarse el expediente para su fiscalización previa antes de adoptar el acuerdo citado. A este respecto, la funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 219.2 del TRLRHL y aplicando el régimen de fiscalización previa limitada aprobado por el Pleno de la Corporación y regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
• La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
• Cumplimiento del Art. 174 TRLRHL si el compromiso de gasto a contraer es de carácter plurianual ¹	----	----
• Las obligaciones o gastos se generan por órgano competente	X	
• Fiscalización previa de la autorización del gasto	X	
• Resolución del Órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación	X	
• Acta de la Mesa de Contratación -suficientemente motivada- proponiendo al Tercero adjudicatario o Informe del Dpto. Contratación cuando ésta no sea preceptiva	X	

¹ Se inicia en el propio ejercicio. Los compromisos de gasto son objeto de adecuada e independiente contabilización. El gasto no supera los cuatro ejercicios, no existiendo limitación en relación a créditos de ejercicios futuros por no tratarse de los supuestos de los apartados a) y e) del citado artículo.



**AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA**

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEI JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 7923, 7151 ó 7344
Fax : 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
• Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayto. Córdoba y con la Seguridad Social	X	
• Constitución de la garantía definitiva	X	
• Informe del Servicio en el que se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación anteriormente citada	X	

A la vista de cuanto antecede, a falta de la omisión de la fiscalización previa, el expediente reúne los requisitos anteriormente mencionados, por lo que procedería dar cuenta al Pleno de la citada ausencia de fiscalización, tal y como se ha venido informando en expedientes con similares características, y tal y como se ha recogido en las Bases de Ejecución para el ejercicio 2014.

Córdoba, 12 de enero de 2015

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo: Paloma Pardo Ballesteros

Dirección General de Gestión y Comercio
Departamento de Recursos Internos
 Unidad de Contratación Administrativa
 Código RAEL JA01140214
 C/ Capitulares, 1 14071 - Córdoba
 ☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17161 - Fax 957 49 99 32
 email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

REMISIÓN EXPEDIENTE FISCALIZACIÓN

EXPEDIENTE: 89/14

D^a. PALOMA PARDO BALLESTEROS
INTERVENTORA DE FONDOS MUNICIPAL

Adjunto le remito expediente que se tramita en esta Unidad relativo a la contratación del *SERVICIO DE MONITOREAJE PARA LA RED DE CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES*, al objeto de su fiscalización.

Dada la urgencia que había para la firma del contrato de este expediente, así como en la tramitación de varios más a final del ejercicio pasado, por error se remitió a la Oficina de la Junta de Gobierno para toma de razón del Decreto de adjudicación de este contrato, junto con otros decretos para requerimiento de documentación. Por este motivo, constando en el expediente oficio de remisión previa a esa Intervención y una vez tomada razón del Decreto, en la creencia de que ya había sido sometido a fiscalización previa como es preceptivo, se continuó con el procedimiento habitual de notificación a los licitadores y firma de contrato, no siendo detectado el error hasta los primeros días del presente ejercicio.

En Córdoba, a 9 de enero de 2015
 EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos
 (firma electrónica)

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. INTERVENCIÓN GRAL.	
Código de Verificación: 9amzVQNG4nuKYR2r+UAcdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmev2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMA	Nº Carpetá.	Manuel Jesus Petidier Huertos	Nº Doc.
Doc.	1626-2015 (1 de 1)		FECHA
Nº Salida	12-2015		09/01/2015
Fecha	09/01/2015 09:27		PÁGINA
			1/1
			Entrada
			58-2015
			Fecha
			09/01/2015 09:27

9amzVQNG4nuKYR2r+UAcdg==